



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 06 -2023-MPT-A

Puerto Maldonado; 03 JUL 2023

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Decreto N° 024-CPT-85, de fecha 10 de julio de 1985, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 10 de julio de 1902, el comisario don Juan S. Villalta, denominó PUERTO MALDONADO, a nuestra ciudad al momento de colocar el primer horcón, en la casa que sería Sede Oficial del Gobierno Presentado por él; como primer Comisario, estando presente en este acontecimiento histórico, la familia RIVERO, don Alcibíades Torres, don Rafael de Souza, Don Manuel Varela Vidaurre, Don Antonio Ipinza Vargas, y don Máximo Rodríguez, según lo relatado en la publicación "La Campaña del Acre" del magnate del caucho don Nicolás Suarez y en las "Memorias" de Don Ernesto Rivero de 1900;

Que, mediante Decreto N° 024-CPT-85, de fecha 10 de julio de 1985 suscrito por el Alcalde provincial de Tambopata German R. Ríos Pickman quien establece como fecha oficial de la fundación de la ciudad de Puerto Maldonado, el 10 de julio de 1902, debiendo considerarse anualmente esta fecha como una efeméride dentro del Calendario Cívico Escolar de nuestro histórico con la participación de las entidades públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Tambopata;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, FERIADO NO LABORABLES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA EL DÍAS LUNES 10 DE JULIO DE 2023, a fin de garantizar la participación activa de las instituciones públicas y privadas en las ceremonias a desarrollarse con motivo de conmemorarse el 121° Aniversario de Fundación de la ciudad de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a secretaria general la notificación de la presente Resolución, a las instancias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente, y la publicación de la misma en el diario de mayor circulación (don Jaque).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMÍREZ
ALCALDE

LABR/Alcalde
JAR/SG.
GM
GAF
Interesado
C.c.